

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)
FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD

MAHP03.03.01.18.P20.F01

VERSIÓN

3

FECHA DE ENTRADA EN
VIGENCIA

15/ene/2019

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	HULDER ESCOBAR VELEZ	2. Ficha No.	19	7425
3. Contrato No.	4162.010.26.1.1005	4. RUT/NIT	1.113.667.873	7
3	REGIMEN ORDINARIO	6. Actividad Económica	Principal	8299
7. Regimen Tributario Ventas	NO RESPONSABLE DEL IVA	Contractual	9319	
8. Régimen Simple de Tributación	SI () NO (X)	11. ESAL	SI () NO (X)	
9. Tipo de Entidad	N/A	Entidad sin Animo de Lucro		
12. Dependencia - Centro Gestor	DEPORTES	13. CDP No.	3500108803	
14. Valor Total del Contrato	\$ 3.400.000,00	15. Valor IVA	0	
		16. Impuesto Consumo	N/A	

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

CONCEPTO	19. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
17. DEDUCCIONES				
Contribución Especial - CE (Contrato de Obra)		X		5.0
Pro-Cultura - EC > a UVT 4,072 (Mayor a \$ 139,547,440)		X		1.0
Pro-Desarrollo - EP < a 2.196 UVT (De \$1 A \$75,256,919)			X	1.0
Pro-Desarrollo - EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A \$75,256,920)		X		3.5
Pro-Univalle - EV			X	2.0
Pro-Hospital - EH			X	1.0
Pro-Unipacífico - EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a \$4,968,696)	\$ 3.400.000	X		0.5
Prestación de Servicios Persona Natural		X		0.5
Pro-Unipacífico - EU Todo Tipo de Contrato		X		1.0
Pro-Unipacífico - EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales			X	10*1000
18. RETENCIONES				
RETE ICA - IV - IC - II - IF - IS	IS	5		
Retefuente - RD - RS - RH - RC - RA - RO - RF				
Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW	RH		X	
Factor Multiplicador		X		2
RETE IVA - RI		X		15.0

20. VALOR UVT AÑO 2019 \$34,270

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

21. ANTICIPO	SI	NO	%	VALOR
22. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.				
5505050075				\$ 3.400.000,00
2490540000				\$ 3.400.000,00
23. FORMA DE PAGO	24. OBSERVACION	25. VALOR	26. PORCENTAJE	
2 CUOTAS		\$ 1.700.000,00		

27. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTRAN LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO RECREACION CON PROGRAMAS DEPORTIVOS DIRIGIDO A MUJERES ADULTAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI CON BP 05044511

28. OBSERVACIONES

Para los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, les será aplicable la retención en la fuente establecida en el artículo 383 del E.T., ya que para efectos tributarios corresponden a ingresos por Rentas de Trabajo.
Para los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que informen que han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, les será aplicable las tarifas de retención en la fuente, generales establecidas en el artículo 392 del E.T., ya que para efectos tributarios corresponden a ingresos por Rentas de Trabajo No Laborales.
Los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que no presenten el certificado de vinculación de trabajadores asociados a la actividad, les será aplicada las tarifas de retención en la fuente, generales establecidas en el artículo 392 del E.T.

29. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO

ART. 11 DECRETO 3050 DE 1997 Y CONCEPTO DIAN 044491 DE MAYO DEL 2011 RETENCION EN LA FUENTE EN CABEZA DE LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO, LA FACTURA DEBERA SEÑALAR EL PORCENTAJE O VALOR DEL INGRESO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, INDICARA NOMBRE O RAZON SOCIAL Y EL NIT DE CADA UNO DE ELLOS

NOMBRE	INTEGRANTES	REGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	RUT/NIT
30. ELABORÓ	LIZETH TATHIANA RAMIREZ	31. FECHA	25/02/2019	32. REVISÓ		